

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS EXCLUSIVOS EN TIENDAS DE NOMBRE COMERCIAL EL BODEGÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **BODESA S.A.P.I. DE C.V.** POR CONDUCTO DE SU APODERADO EL **LIC. JAIME MAURICIO CALDERON CASILLAS**, QUE EN LO SUCESIVO, Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL BODEGÓN"** Y POR LA OTRA PARTE **H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO, Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, ADICIONALMENTE CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBAS PARTES, LAS MISMAS ACUERDAN DENOMINARSE EN CONJUNTO COMO **"LAS PARTES"**, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

Manifiesta "EL BODEGÓN", a través de su representante:

- A. Que es una sociedad mercantil, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se desprende de la Escritura Pública número **9.- ELIMINADO: 8 PALABRAS.** tirada ante la fe del Lic. Juan José Sevilla Solórzano, titular de la notaría pública No 2 del partido judicial de Colima, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con fecha **8.-ELIMINADO: 10 PALABRAS** **Que con fecha 9.- ELIMINADO: 9 PALABRAS.** otorgada ante la fe del licenciado Carlos de la Madrid Virgen, Notario Público número 3 de Colima, Colima, se aprobó entre otros acuerdos, la transformación de una Sociedad Anónima de Capital Variable a una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, bajo el Folio Mercantil número **8.- ELIMINADO: 1 PALABRA.**
- B. Que su representada tiene por objeto, entre otros la compra venta y comisión de todo tipo de muebles para el hogar, oficina, industrial y comercio.
- C. Que su RFC es **4.- ELIMINADO: 1 PALABRA.** y que señala como domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en **2.- ELIMINADO: 12 PALABRAS.**
- D. Que su representante legal **LIC. JAIME MAURICIO CALDERON CASILLAS** cuenta con las facultades suficientes para representar a **"EL BODEGÓN"** lo que se desprende de la escritura pública número **9.- ELIMINADO: 8 PALABRAS.** pasada ante la fe del Lic. Carlos de la Madrid Guedea, Titular de la Notaría número 3 de la ciudad de Colima, mismas que no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna que le impida la celebración de este CONTRATO.
- E. Que tiene el interés de ofrecer a los colaboradores activos de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** descuentos en la compra de artículos en **"EL BODEGÓN"**, descritos en la cláusula de **"DESCUENTOS"** de este mismo documento.

Manifiesta "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto de su Apoderada Legal

- A. 1.- Ser una persona moral sin fines lucrativos constituida de conformidad a las leyes mexicanas inscrita ante las autoridades registrales competentes, con domicilio fiscal en palacio municipal S/N, RFC MPJ8501014W9, ubicado en la calle Ramón Corona N° 25, Oriente, C.P. 45950; en Poncitlán, Jalisco, bajo la denominación **H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO**
- B. 2.- Que el **LIC. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS**, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal, de conformidad al artículo 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública

LIC. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS
SÍNDICO MUNICIPAL

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2025.
MTRO. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA LIC. MARIA FERNANDA COVARRUBIAS REYES
PRESIDENTE DEL COMITÉ SECRETARIO DEL COMITÉ INTEGRANTE DEL COMITÉ

Municipal del Estado de Jalisco, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio. Personalidad que acredita con **CONSTANCIA DE MAYORÍA DEL 9 NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADADANA**

- A. 3.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en **PALACIO MUNICIPAL S/N, PONCITLÁN CENTRO, PONCITLÁN, JALISCO, CP 45950**

CLAU S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las bases, requisitos y lineamientos que los colaboradores activos de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** que cuenten con la tarjeta de crédito departamental de **"EL BODEGÓN"**, deberán acreditar su permanencia, para tener acceso a los beneficios establecidos en el presente documento al adquirir productos de mueblería, línea blanca, electrónica, artículos para el hogar entre otros.

Para efectos de publicitar el presente convenio, deberá de estar debidamente firmado por parte del **"EL BODEGÓN"** y por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL BODEGÓN";

1. **"EL BODEGÓN"** proporcionará a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** la información Técnica referente a los productos y/o servicios que oferta, en los formatos que considere necesarios para que **"EL H. AYUNTAMIENTO"** pueda llevar a cabo la difusión entre sus colaboradores activos.
2. Designar a la/las persona(s) responsables de mantener con **"EL H. AYUNTAMIENTO"** una comunicación permanente, con la finalidad de lograr el objetivo del presente convenio, señalando por parte de **"EL BODEGÓN"** a Alma Catalina Romero Iñiguez jefe de operaciones de crédito, con correo **6.- ELIMINADO: 1 PALABRA.** y teléfono **5.- ELIMINADO: 3 PALABRAS.**
3. Comunicar a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** el otorgamiento del crédito a sus colaboradores activos que lo hayan obtenido con posterioridad a la celebración del presente documento.
4. Otorgar el descuento que marca este convenio en las compras que realicen con su crédito **"EL BODEGÓN"**, previa acreditación como colaborador activo de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO";

1. Difundir entre sus empleados activos, por medios electrónicos y/o escritos los productos y/o servicios ofertados por **"EL BODEGÓN"**.
2. Permitir el acceso a las instalaciones de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** a promotores de crédito de **"EL BODEGÓN"**, para ofrecer el crédito y beneficios para los colaboradores activos de **"LA EMPRESA"**.
3. Designar a la/las persona(s) responsables de mantener con **"EL BODEGÓN"** una comunicación permanente, con la finalidad de lograr el objetivo del presente Convenio, señalando, por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** se señala a los Licenciados:

1.- ELIMINADO: FIRMA.



Marco Antonio Díaz Núñez, Correo: sindicatura@poncitlan.gob.mx, Teléfono: 391 912 64 70 ext. 114

CUARTA. - ACUERDO. "LAS PARTES" acuerdan que los colaboradores activos de "EL H. AYUNTAMIENTO" son los únicos responsables de sus líneas de crédito que tengan con "EL BODEGÓN", donde "EL H. AYUNTAMIENTO" es ajena a esa relación de índole mercantil y, por tanto, en ningún caso "EL H. AYUNTAMIENTO" se considera aval, fiador o responsable solidario, ni asume compromiso alguno de cubrir adeudos de aquellos colaboradores activos que se benefician de los acuerdos derivados del presente convenio.

QUINTA.- DESCUENTO PARA EMPLEADOS. Los colaboradores activos de "EL H. AYUNTAMIENTO", que cuenten con la tarjeta de crédito de "EL BODEGÓN" activa y deseen adquirir los productos y/o servicios ofertados por "EL BODEGÓN", contarán con el siguiente descuento:

1. En todas las compras a crédito que realicen los colaboradores de "EL H. AYUNTAMIENTO" con la tarjeta "EL BODEGÓN" en cualquiera de sus sucursales, se les otorgará un descuento equivalente al 6% seis por ciento del valor total del artículo adquirido. (No aplicable en compra de tiempo aire, telefonía celular, motocicletas, llantas y productos financieros, artículos y promociones especiales)

Para que el descuento sea efectivo, en cada compra que realice los colaboradores activos de "EL H. AYUNTAMIENTO" deberá acreditar que es un colaborador activo de "EL H. AYUNTAMIENTO" mediante la exhibición de una constancia laboral emitida por EL H. AYUNTAMIENTO, acompañada de identificación oficial vigente con fotografía (INE) y en caso de contar con su tarjeta de crédito "EL BODEGÓN", deberá informar a la persona que le atiende en tienda que verifique que cuenta con los beneficios como empleado de "EL H. AYUNTAMIENTO" o en su defecto realice el cambio.

SEXTA.- CONDICIONES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA. Serán condiciones de observancia obligatoria para "LAS PARTES", las siguientes:

1. El cambio de denominación, razón social o ubicación de cualquiera de "LAS PARTES" no afectará los términos del presente convenio; se deberá notificar por escrito a la otra parte en forma inmediata de cualquier cambio.
2. "LAS PARTES" convienen que, en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el cuerpo del presente convenio, será causa de rescisión inmediata, tomándose las medidas necesarias para no afectar ni a los colaboradores ni a ellas mismas.
3. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial, previo aviso a la otra parte por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo, en el domicilio señalado en el apartado de declaraciones del presente documento, o a través del correo electrónico de las personas designadas como contacto responsable por cada una de "LAS PARTES", cuando menos con 30 treinta días naturales de anticipación, mismo que surtirá sus efectos el día natural siguiente de su notificación.
4. La duración del presente convenio será a partir de la firma de este y hasta el día **30 treinta de Septiembre del 2027 dos mil veintisiete**. El presente convenio podrá renovarse mediante acuerdo

1.- ELIMINADO:
FIRMA.

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

LIC. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS
SÍNDICO MUNICIPAL

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2025.

MTRO. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA
SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. MARIA FERNANDA COVARRUBIAS REYES
INTEGRANTE DEL COMITÉ

LIC. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS
SÍNDICO MUNICIPAL

CONFIRMACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2025.

MTRO. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA
SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. MARIA FERNANDA COVARRUBIAS REYES
INTEGRANTE DEL COMITÉ

escrito de ambas partes en el que manifiesten su voluntad, así como las declaraciones y cláusulas a las cuales se sujetará dicha prorrogación. Cualquiera de las partes podrá solicitar la celebración de un nuevo contrato mediante la notificación que haga a la otra parte mediante escrito con por lo menos 30 días naturales de anticipación a la fecha de término de la vigencia en el que se encuentre suscrito el presente convenio.

5. “LAS PARTES” se hacen sabedoras de que en los contratos y convenios la máxima ley es la voluntad de las partes, manifestando que en la firma de este instrumento no existe dolo, error, mala fe, violencia, ni algún otro vicio del consentimiento.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” se obligan a guardar bajo la más estricta confidencialidad cualquier tipo de información que en función de este convenio llegaren a compartirse y a responder de los daños y perjuicios que se ocasionaren por el incumplimiento de dicha obligación, por lo que no podrán divulgar ni publicar ninguna información sin autorización expresa de su contraparte.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de conflicto derivado de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente convenio se resolverá de común acuerdo por “LAS PARTES”. En caso contrario, se someterán a la legislación local vigente de Poncitlán, Jal., y a la competencia de los Tribunales locales de los mismos, correspondiéndoles los que se encuentran en la Ciudad de Ocotlán, Jal., renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio pudiera corresponderles en el presente o en el futuro.

Enteradas del contenido, alcance y fuerza legal, lo firman “LAS PARTES” en la ciudad de Poncitlán, Jalisco, a los **15 (quince) días del mes de Julio del 2025 (dos mil veinticinco)**.

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

POR “EL BODEGÓN”



LIC. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS

Síndico/ Representante Legal

1.- ELIMINADO: FIRMA.

JAIME MAURICIO CALDERON CASILLAS

Apoderado Legal

TESTIGO

TESTIGO

REFERENCIAS:

1. FIRMA.
2. DOMICILIO DE CONTRATISTA.
4. RFC.
5. TELEFONO.
6. CORREO ELECTRONICO.
8. CADENAS, SELLOS, FOLIOS.
9. NUMEROS DE ESCRITURAS.

